



29 de noviembre de 2025

Sale el dictamen del proyecto del Ejecutivo en materia de agua:

“Cambios” para que nada cambie

- **Agua para Todos y la Contraloría Nacional Autónoma del Agua alertamos el intento de perpetuar la ley salinista, con cambios mínimos, cuando por mandato Constitucional la Ley de Aguas Nacionales tendría que ser reemplazada con una Ley General de Aguas que garantice el acceso equitativo y sustentable a través de una verdadera participación ciudadana y gubernamental.**
- **Denunciamos que:**
 - El proyecto legislativo de la CONAGUA fue dictaminado por esta misma entidad, sin integrar las propuestas generadas en los Parlamentos Abiertos Ciudadanos y en las Audiencias Públicas organizadas por el Poder Legislativo.
 - El dictamen incluye un capítulo dedicado a “promover y fomentar” la privatización de obras hidráulicas, y permite la privatización de sistemas de agua y saneamiento, a pesar de las desastrosas experiencias al respecto en todo el país.
 - Permite la discrecionalidad en el cobro de derechos a los grandes concesionarios industriales y de servicios, quienes actualmente solo están pagando derechos sobre el 20% de los volúmenes concesionados.
 - Mantiene los Consejos de Cuenca, en donde solo están representados los grandes concesionarios, como única instancia de coordinación gobierno-ciudadanía.
 - Excluye el reconocimiento de los derechos al agua de los pueblos y comunidades indígenas, así como cualquier medida para corregir el sobreconcesionamiento, o para prevenir la contaminación de acuíferos kársticos o la destrucción de acuíferos por el fracking.
- **Seguiremos buscando que el poder Legislativo defienda la Constitución y los Pactos Internacionales vinculatorios al Estado mexicano, a la vez que nos construyamos como un contrapeso frente a la violación sistemática de derechos por parte de la Conagua, a través de actos y omisiones ampliamente documentados en los Parlamentos Abiertos Ciudadanos y en las Audiencias Públicas.**

Anoche la Conagua entregó a la Cámara de Diputados el dictamen sobre su propia Iniciativa de ley y reformas en materia de agua. La Coordinadora Nacional Agua para Todos y la Contraloría Nacional Autónoma del Agua, denunciamos no solo este acto, violatorio de la competencia del poder Legislativo, sino la falta de integración de las propuestas generadas a través de los Parlamentos Abiertos realizados en distintos congresos locales y de las Audiencias Públicas de la Comisión de Recursos Hídricos.

El dictamen entregado conserva las estructuras y mecanismos, los cuales a lo largo de 33 años, han resultado en la sobreexplotación de los acuíferos, la contaminación de los cuerpos de agua, la marginación hídrica de grandes sectores de la población y daños al interés público debido al concesionamiento de obras hidráulicas y sistemas de agua y saneamiento.

Agua para Todos y la Coordinadora Nacional están buscando que los diputados presenten reservas para lograr los siguientes cambios, vitales para que el proyecto legislativo realmente pueda poner orden en el sistema de concesiones y garantizar el derecho humano al agua:

1. **Prohibir la privatización:** Se requiere derogar el Artículo 102 de la LAN, que busca “promover y fomentar” concesiones con el capital privado para el financiamiento y operación de obras hidráulicas federales, y en el Art 44 de su Ley General de Aguas, prohibir la privatización de servicios de agua y saneamiento. Así se podría prevenir el enorme sobrecosto, el incumplimiento de responsabilidades y la imposibilidad de cancelar concesiones para obras como El Zapotillo, El Realito y PTAR Atotonilco, así como con la privatización de los sistemas de agua de Puebla, Quintana Roo, Veracruz y Saltillo.
2. **Eliminar la discrecionalidad en el cobro de derechos y la discriminación en las extinciones de volúmenes:** El dictamen dice que la Conagua “podrá” extinguir volúmenes concesionados que no hayan sido utilizados durante 2 años. Este artículo (Art 29 bis 3, LAN) ha sido utilizado para extinguir las concesiones de pequeños agricultores que no han podido sembrar durante dos años. En el caso de los grandes usuarios, este artículo ha permitido la subrecaudación (los usuarios industriales y de servicios solo han pagado derechos sobre el 20% de sus volúmenes concesionados), la discrecionalidad y hasta la corrupción. Se propone cambiar “podrá” por “deberá” y aplicarlo solo a la extinción de los volúmenes para los cuales los concesionarios no han pagado derechos, así exentando a los pequeños usuarios agrícolas.
3. **Reemplazar los Consejos de Cuenca con Consejos ampliamente representativos:** Para cumplir con el requisito Constitucional de participación ciudadana, su Ley General de Aguas propone mantener los actuales Consejos de Cuenca, cuya composición está determinada en la Ley de Aguas Nacionales (Art. 13 bis 2, LAN). Ahí se especifica que la participación ciudadana será determinada por la elección de representantes de los concesionarios, a ser determinados por uso, respetando la proporcionalidad de cada uso. Se propone una nueva construcción que daría voz a los que han sufrido de la violación a sus derechos humanos y colectivos: pueblos indígenas, productores agropecuarios familiares, comunidades afectadas por la contaminación, así como de investigadores y defensores que los han apoyado. Estos Consejos participarían en la elaboración y vigilancia de programas hídricos regionales encaminados hacia el acceso equitativo y sustentable al agua.
4. **Contar con mecanismos para la reducción obligatoria del sobreconcesionamiento:** El “Fondo de Reserva del Agua,” al exentar sus volúmenes de los cálculos de disponibilidad, está diseñado para conservar los actuales grados de sobreconcesionamiento de los acuíferos. Ningún artículo en su proyecto obliga ni ofrece mecanismos para enfrentar esta problemática, que pone en riesgo la cantidad y calidad de las aguas subterráneas de las cuales dependen las ciudades y la agricultura del centro y norte del país.
5. **Contar con provisiones para la protección de acuíferos kársticos:** En estas zonas del país, que representan el 20 % del territorio nacional, incluyendo especialmente la península de Yucatán, la superficie es sumamente permeable, lo cual significa que cualquier contaminante en la superficie permea directamente a las aguas subterráneas. Es vital que se incluya una protección especial para estas zonas.
6. **Respetar los derechos de los pueblos indígenas a gestionar las aguas en sus territorios según sus propias formas de gobierno:** Estos derechos establecidos desde la reforma al Artículo 2 Constitucional en 2001, y fortalecidos en 2024, reconocen el derecho de los pueblos indígenas a gestionar el agua en sus territorios según sus propias formas internas de gobierno. Sin embargo, no hay mención de pueblos indígenas en las reformas a la LAN.
7. **Protección de los acuíferos de los daños irreversibles generados por la fracturación hidráulica:** No se incluye ninguna medida que protegería el derecho humano al agua frente a esta práctica, cuyos daños irreversibles ya están demostrándose en Pennsylvania, California y Texas en el país vecino.
8. **Afinar las sanciones:** Las reformas propuestas ya no permitirían la suspensión o clausura de un pozo, toma o descarga al documentar una infracción durante una inspección, y el delito de transportar



aguas nacionales sin autorización implicaría prisión para el chofer de la pipa, sin sanciones en contra del dueño del predio en donde se ubica la garza.

Lamentamos la falta de apertura por parte de la CONAGUA a la enorme riqueza de aportaciones vertidas en los Parlamentos Abiertos y las Audiencias Públicas realizadas con la Comisión de Recursos Hídricos y los Congresos locales. Nos comprometemos a seguir buscando la colaboración de nuestros Legisladores con nuestros procesos organizativos a favor del buen gobierno del agua.

Para más información, contacta a:

- Alfredo Méndez Bahena, Contraloría Autónoma del Agua de Guerrero: 747 459 0701
- María Eugenia Ochoa, Contraloría Autónoma del Agua de Puebla: 222 554 6952
- Elizabeth Estrada, Contraloría Autónoma del Agua de la Laguna 871 325 5913
- Cuauhtémoc Jacobo Femat, Contraloría Autónoma del Agua de Yucatán: 999 310 3745